



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la décimotercera división, D. Manuel Sánchez-Ocaña y Suárez del Villar, al comandante de Artillería D. Antonio García Rivero y Arriete, actualmente destinado en la Comandancia del Arma de San Sebastián.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALES Y CLASES DE COMPLEMENTO

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 23 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) quede derogado en el concepto de que a los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento que aspiren a ser oficiales y clases de complemento en Cuerpos de servicios especiales, se les considerará como mérito las circunstancias que señala como de preferencia el artículo 26 para el ingreso en tales Cuerpos de los voluntarios de un año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga extensivo a todos los Cuerpos de Artillería la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 288), y, por tanto, que en ninguno de ellos puedan admitirse más individuos de cuota que los

correspondientes al 20 por 100 de la plantilla del Cuerpo; siendo preferidos los que acrediten algunas de las circunstancias siguientes: ser alumno de escuelas especiales de Ingenieros de Montes, industriales, agrónomos y de minas, ayudantes y auxiliares de Ingenieros de las anteriores especialidades, capataces de minas, peritos mecánicos, electricistas; licenciados en ciencias exactas, físicas, químicas o naturales; peritos agrícolas, químicos y metalúrgicos, ensayadores y otros análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Infantería D. Edmundo Méndez Alonso y D. Joaquín Ortega Rosas, de los regimientos de Cantabria núm. 39 y Badajoz núm. 73, respectivamente, y el sargento de la misma Arma, Pedro Mora Silva, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantillas que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Exmo. Sr.: Con arreglo al artículo segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas, que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la Comandancia de

veral de Ceuta. Los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán juzgadas, reglamentariamente, por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la citada Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Juan Nieto Hidalgo, con destino en el regimiento Pavía núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Cano Díaz de la Quintana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 89), para cubrir una vacante de teniente coronel de caballería que existe en la Junta Provincial del censo del ganado caballar y mular de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Antonio Parache Pardo, que desempeña el mismo cargo en la provincia de Gerona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 26 de abril próximo pasado (D. O. núm. 95), para cubrir una vacante de comandante de caballería que existe en la Junta Provincial del censo del ganado caballar y mular de Santander, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Julio Fernández Rojo, que desempeña el mismo cargo en la provincia de Cáceres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento de Cazadores Galicia, núm. 25 de Caballería, y en comisión en el de Cazadores de Alcántara núm. 14, D. Luis Torón Morales, vese en dicha comisión y se incorpore a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de primera del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, Luciano Reca Ruiz, pase destinado al primer regimiento de Telégrafos, por cuya Junta económica ha sido designado para cubrir una vacante de obrero herrador de segunda clase contratado, que existe en el mismo, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el replanteo del trozo primero de la Sección de Gijón a los Cabos del ferrocarril estratégico de Ferrol a Gijón, a que se refiere la real orden de ese Ministerio, fecha 27 de marzo último, al realizar el cual se ha tenido en cuenta lo establecido en la dictada por este de la Guerra en 17 de marzo de 1913, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar dicho replanteo, debiendo entregarse a la Comandancia de Ingenieros de Gijón copias de las hojas de planos correspondientes al trazado y perfil longitudinal y darse conocimiento de las fechas en que empiecen y terminen los trabajos, a fin de que pueda ejercerse la intervención que determina el artículo 15 del reglamento aprobado por real decreto de 14 de diciembre de 1916.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central.

Sección de Sanidad Militar

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico de Sanidad Militar, con destino en la segunda Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Ramón Fiol Paredes, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

MINISTERIO

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la segunda región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico de Sanidad Militar, con destino en la segunda Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Juan Altube Fernández, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la segunda región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Palma núm. 61, Bernardo Coll Barrios, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de Baleares.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 11 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Palma núm. 61, Luis Leal López, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASCENSOS

Exmo. Sr.: Vista la propuesta que V. A. R. remitió a este Ministerio en 28 de enero último para ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, a favor del suboficial de complemento del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.^a de Caballería, don Eduardo González Abela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, concediendo al interesado el mencionado empleo de oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 14 de enero de 1920 y 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517), y ser apto para

obtenerlo, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 21 de enero último y quedando adscripto a la Auditoría de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la segunda región.

ESTADO CIVIL

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil segundo de la Comandancia de Cáceres, Manuel Novoa Oropesa, en súplica de rectificación del pueblo de su naturaleza en su documentación militar, resultando comprobado que la copia de la partida de bautismo que debidamente legalizada acompaña a su demanda y demás antecedentes aportados al efecto, que el recurrente nació en Jaralcejo, provincia de Cáceres, y no en Trujillo de dicha provincia, como por error tiene consignado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo en su consecuencia sea rectificada la documentación militar del interesado, consignándose en ella, como pueblo de su naturaleza «Jaralcejo», que es el verdadero y de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Rafael Cordeles Pretel, portero tercero de este Ministerio, en súplica de rectificación de fecha de nacimiento en su documentación oficial, resultando comprobado por la copia de la partida de bautismo que debidamente legalizada acompaña a su demanda y demás antecedentes aportados al efecto, que nació el 31 de octubre de 1860, y que el tener consignada la fecha de 21 de agosto de dicho año, obedece a involuntario error cometido en dependencia militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la real orden circular de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), se ha servido acceder a lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, sea rectificada la documentación del interesado, consignándose en ella como fecha de nacimiento la de 31 de octubre de 1860, que es la verdadera y de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

LIBERTAD CONDICIONAL

Exmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 17 del mes próximo pasado, proponiendo se deje sin efecto la libertad condicional concedida al recluso de la Prisión de Estado de Ceuta, Fernando Espinosa Iriarri, condenado en sentencia firme de 28 de junio de 1920 a la pena de cuatro años de prisión militar correccional por el delito de deserción; considerando que el referido recluso se incorporó a la Brigada disciplinaria el 25 de noviembre último, y el 27 de marzo siguiente volvió a desertar; considerando que con arreglo

al número 8 de la real orden circular de 12 de enero de 1917 (C. L. núm. 8), la mala conducta de los libertos es causa suficiente para revocar la concesión de la libertad condicional, siendo evidente que el proceder del referido soldado, cualquiera que sea el resultado del nuevo proceso, revela que no eran efectivos sus propósitos de hacer vida honrada en libertad; vistos el artículo sexto de la ley de 28 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 276) y la citada real orden de 1917, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar la libertad condicional concedida por real decreto de 16 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 208) al recluso Fernando Espinosa Iñizari, que oportunamente reingresará en la Prisión de Estado de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 26 de mayo último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional a partir del 11 del mismo mes y residencia en esta Corte, al Auditor de división del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la segunda región, D. Antonio Díez Delgado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no ser aplicable la de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19); debiendo observarse, mientras el interesado permanezca de reemplazo por enfermo, cuanto determina el artículo 30 de las expresadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 24 de mayo último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional a partir del 9 del mismo mes y residencia en esa plaza, al teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Fiscalía de la sexta región, D. José María Dávila Huguet, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no ser aplicable la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19); debiendo observarse, mientras el interesado permanezca de reemplazo por enfermo, cuanto determina el artículo 30 de las expresadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Recubrimiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Miguel Morales Carreras, soldado del regimiento de Infantería África núm. 68, huérfano del teniente de Infantería (E. R.) D. Miguel Morales Delgado, desaparecido en julio último en el territorio de Melilla, en sú-

plica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de mayo próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del recurrente, tan sólo en la extensión que marca la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 292).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. José Abillado Aribau, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, por motivos de salud; y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, quedando sujeto a la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 del mes próximo pasado, promovida por el soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, Juan Navarro Morcillo, en súplica de que se le conceda presentarse a examen de ingreso en las Academias de Infantería e Intendencia en la próxima convocatoria, no obstante corresponderle pasar a segunda situación de servicio activo en el mes de julio del año actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente por hallarse comprendido en la real orden circular de 16 de noviembre último (D. O. núm. 256).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Directores de las Academias de Infantería e Intendencia.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los alféreces (E. R.) de ese Cuerpo D. José Bonilla Valdívía y D. José Murillo Torres, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 y la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núms. 2 y 104), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Caballeros.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado al capitán de Ingenieros D. Tadeo Fernández Asensi, profesor de dicho Centro, por hallarse comprendido en el real decreto de 21 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil (E. R.), disponible en la primera región, D. Zacarías Ferrández Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con dona Agustina Martín de la Encina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Germán Tápia Delgado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con dona Teresa Beringola Vallés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

PASES A OTRAS ARMAS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, D. José de Diego Díez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió a este Ministerio en 1º del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Sicilia núm. 7, D. Jesús Miranda Guerra, en súplica de mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, colocándose entre los de su empleo D. Manuel López García y D. Luis Azorín Toledo, por creer tener derecho a ello, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 7 de diciembre del año último (D. O. núm. 274); y teniendo en cuenta que el artículo 2º de la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8) previene taxativamente que con todas las instancias fechadas en el mismo mes se forme un solo grupo y se clasifiquen los que en él figuren, con sujeción a los demás preceptos que dicha soberana disposición establece, lo cual se ha verificado con el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita y en armonía con lo resuelto por real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 91) para el teniente de Infantería D. Carmelo Martínez Sánchez de Albornoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES DE CRUCES

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el caballo de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huesca, Francisco Pérez Ciprés, en súplica de que le sea concedida la pensión de 7,50 pesetas mensuales por agrupación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a la petición del intercado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Exmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 19 del mes próximo pasado, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al Director general de la Guardia Civil lo siguiente: Exmo. Señor: Vista la comunicación de V. E. manifestando que según le participa el Presidente de la Comunidad de Labradores de Nava del Rey, provincia de Valladolid, no le es posible continuar sufragando los halteres y demás devengos de las dos parejas aumentadas en la dotación del puesto del Instituto establecido en dicha localidad por real orden de 14 de mayo de 1920, en virtud del aumento que han experimentado los halteros de la mencionada fuerza, que constituye para aquella entidad una carga abrumadora imposible de soportar, por lo que ha señalado la conveniencia de suprimir el servicio encargado a la fuerza de referencia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice a V. E. para suprimir las dos parejas que fueron aumentadas en la dotación del puesto establecido en Nava del Rey, a petición de la Comunidad de Labradores para dedicarlas al servicio de guardería rural y forestal.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta a este Ministerio en 20 de noviembre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jacinto Ochoa González y concluye con D. Adolfo Alvarez Buylla, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Diseño	NOMENCLAS	Punto de su residencia	Dónde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	SUCESO					
						Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Talleres material Ings.	Cap. médico.	D. Jacinto Ochoa González....	3. ^o	Guadalajara. Soria.....	Asistir como vocal a la co- misión mixta.....				4	2	
Idem	»	El mismo.....	3. ^o	Idem..... Idem	Idem	5			8		
Zona Guadalajara, 26..	Teniente ..	D. Mariano Plaza González	3. ^o	Idem..... Zaragoza	instruir reclutas.....	30			31		
Idem	Ctro	» Agapito Pizarro Luengo	3. ^o	Idem..... Huesca	(dem.....	1			31		
Aeronáutica Militar..	T. coronel.	» Salvador García	3. ^o	Idem..... Melilla	Revistar la unidad expo- dicionaria de Aerosta- ción.....	22			31		
Intendencia Militar ..	Comandante.	» Agustín Santori	3. ^o	(dem..... Teruel	Reconocer tablas de cama- de tropas	21			31		
Colegio huérfos. guerra	Comte. méd.	» Alberto Valdés	3. ^o	Idem..... Castellón	Asistir como vocal a la co- misión mixta.....	26			31		
Idem	»	El mismo.....	3. ^o	(dem..... Idem	Idem	5			9		
Zona Castellón, 27....	Teniente ..	D. Manuel Vizquert	3. ^o	Castellón	Conducir caudales	19			24		
Idem	Otro	» Daniel Espí	3. ^o	Vinaroz	Instuir reclutas	1			2		
Idem	Otro	» José Molina	3. ^o	(dem..... Idem	Idem	20			31		
Intervención Militar..	C.º guerra ..	» Emilio Moreno	3. ^o	Castellón	Pasar 2. ^a revisión semestral edificios militares	20			31		
Sanidad Militar.....	Farm.º 1. ^º ..	» Francisco Faúl	3. ^o	Zaragoza	Ampliación de estudios en el laboratorio	28			31		
Reg. Inf.º Galicia, 19..	Teniente....	» Ramón Garrido	3. ^o	Iaca	Realizar libramientos	1			2		
Idem	»	El mismo	3. ^o	Idem	Idem	24			26		
Com.º Ings. Zaragoza..	Comandante.	D. Rafael Aparici	3. ^o	Castellón	Pasar 2. ^a revisión semestral edificios militares	28	OCTubre.	1921	OCTubre.	1921	
Idem	Capitán....	» Isidro Calvo	3. ^o	Zaragoza	Idem	31					
Idem	Gral. brigada.	» Guillermo de Aubarede	3. ^o	Idem	Revista edificios militares	24			27		
Idem	Comandante	» José Cremades	3. ^o	Idem	Acompañar al anterior como secretario	24			31		
Idem	Otro	» Jose María Lasso	3. ^o	Teruel	Idem	24			31		
Reg. Pontoneros.....	Coronel	» Antonio Mayandía	3. ^o	Vaires	Idem como ayudante	24			31		
Idem	Capitán	» Carlos Salvador	3. ^o	Varies territorios Ma- rruecos	Inspección puentes	16			31		
Intendencia Militar ..	Comandante.	» José Gilabert	3. ^o	Castellón	Pasar revisión semestral a edificios militares	28			31		
Intervención Militar..	Oficial 1. ^º ..	» Alfredo Blasco	3. ^o	Zaragoza	Idem	24			31		
Sanidad Militar.....	T. cor. méd. ^º	» Francisco García	3. ^o	Teruel	Reconocimiento de solda- dos enfermos	8			4		
Idem	*	El mismo	3. ^o	Idem	Idem	16			20		
Com.º Ings. Huesca..	T. coronel..	D. Federico Torrente	3. ^o	Pueyo (Huesca)	Estudio de los edificios para viviendas del per- sonal de la estación in- ternacional	6			9		
Idem	*	El mismo	3. ^o	Arañones	Acompañar al Exmo. Sr. Comte. Gral. de Ings. en revisión inspección	24			31		
Idem	*	El mismo	3. ^o	Varios	Idem	30			31		

OLAGÜER-FELIÚ

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Rango o real o cargo en que están comprendidos	P R E V I C			P R E V I C			P R E V I C		
				Día	Residencia	donde tuvo lugar la comisión	Día	Año	Año	Día	Mes	Año
Reg. Cab. ^a Castillejos	Capitán	D. Félix Repolles	3. ^o	Zaragoza, ...	Madrid,		Asistir como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	9		21		13
Parque Artillería	M. ^o taller ...	» Antonio Tiñena	3. ^o	Idem	Varios		Auxiliar la revista de armamento a la Comandancia de la Guardia civil de Castellón	12		24		13
Zona Teruel, 25	Teniente ...	» Juan Tenes	3. ^o	Teruel	Zaragoza		Prostar servicio en el regimiento Aragón	1		31		31
Idem	Otro	» Isidro Polo	3. ^o	Idem	Idem		Idem	20		31		12
Idem	Otro	» Domingo Rubio	3. ^o	Idem	Huesca		Id. en el de Valladolid, 74	20		31		12
Idem	Otro	» Julián Tejero	3. ^o	Idem	Idem		Idem	20		31		12
Idem	Otro	» Jenaro Gimeno	3. ^o	Alcañiz	Idem		Idem	21		31		11
Parque Art. ^a Ejército.	Capitán	» Antonio Viñes	3. ^o	Zaragoza	Varios		Auxiliar a la revista armamento a la Comandancia de la Guardia civil de Castellón	12		24		13
E. M. General	T. General ..	» Juan de Ampudia	3. ^o	Idem	Olorán (Francia)		Comisión del Servicio	1 octubre.	1921	6 octubre.	1921	6
Comisión activa	T. coronel..	» José Dorado	3. ^o	Idem	Idem		Accompañar al anterior como ayudante	1		6		6
3. ^a B. ^a 2. ^a div. Cab. ^a .	Comte, E. M.	» Gonzalo de Benito	3. ^o	Idem	Idem		(Idem)	1		6		6
Intendencia militar	Comandante	» Santiago Núñez	3. ^o	Soria	Teruel		Reconocimiento a la bala cama tropa	20		31		6
Idem	Teniente ...	» Raimundo Lasso	3. ^o	Jaca	Huesca		Cobrar libramientos	22		25		3
Idem	Alférez	» Gabriel Aldao	3. ^o	Idem	Idem		Idem	7		9		3
Idem	Auxiliar 3. ^a	» Gerardo Lorenzo	3. ^o	Zaragoza	Málaga		Acompañar una expedición de 3.200 disparos para cañón	2		11		10
Idem	Otro	» Jaime Julve	3. ^o	Idem	Idem		Idem una id. de 1.800 id.	7		15		9
Idem	Otro	» Lorenzo Serrano	3. ^o	Idem	Idem		Idem id. de 1.016 id.	24		31		8
Jurídico militar.	Tte. aud. 1. ^a	» Luis Cortes	3. ^o	Idem	Alcañiz		Asistir a un Consejo de guerra	26		28		3
Idem	Otro 2. ^a	» Adolfo Alvarez Buylla	3. ^o	Idem	Idem		Idem	26		28		3

Madrid 21 de marzo de 1922.

DEPOSITOS DE RECRIA Y DOMA

Sermao Sr.: Dispuesto por real orden de 25 de marzo último (D. O. núm. 70) que para los servicios de recría y doma se adquiriesen en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) las tres fincas rústicas denominadas *Vicos, Vega Romana y Cantoral*, propuesta por la Junta clasificadora, y otorgada la correspondiente escritura de compra-venta en Madrid el día 23 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria cambie su residencia, desde Morón de la Frontera (Sevilla), a las mencionadas fincas, verificando el traslado a la brevedad posible, y haciendo los transportes necesarios por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

2.º 16 Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Cría

DESTINOS

Circular. El Exmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de segunda del re-

gimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, Pedro Barba Morillo, pase destinado, con la categoría de herrador de primera, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 2 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.
Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Exemos. Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Centa.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Valeriano Lorenzo Pérez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte y Almería.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de mayo último.

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA				COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA				COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE						
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES		PARQUES DE INTENDENCIA		HOSPITALES		PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE		HOSPITALES				
		Ceuta	Tetuán	Ceuta	Tetuán	Ceuta	Tetuán	Ceuta	Tetuán	Ceuta	Tetuán	Ceuta	Tetuán			
Aceite vegetal de 1. ^a		Hectolitro...		183,00						190,00	190,00		179,00	188,00	190,00	
Idem corriente		Idem...		>						175,00			>	>	>	
Arroz		Quintal...		73,00							80,00	78,00		78,00	89,00	89,00
Azúcar		Idem...		72,00						90,00	90,00	85,00	80,00			
Café crudo		Idem...		198,00							325,00	350,00	275,00			
Idem molido		Idem...												340,00	340,00	
Carbón de cok		Idem...												21,00		
Idem mineral		Idem...														
Idem vegetal		Idem...														
Carne de vaca		Kilo...		22,00												
Cebada		Quintal...		36,50												
Esparto		Idem...														
Gallina		Una...		22,00												
Garbanzos		Quintal...														
Habichuelas		Idem...														
Huevos		Uno...														
Jamón		Kilo...														
Leche de vacas		Litro...														
Leña del país		Quintal...														
Idem para hornos		Idem...		11,25												
Idem peninsular		Idem...														
Manteca		Kilo...														
Paja para pienso		Quintal...		15,75												
Idem corta		Idem...														
Patatas		Quintal...														
Petróleo		Hectolitro...														
Vino común		Idem...														
Idem generoso		Hectolitro...														

8 de junio de 1922

8 de junio de 1922

D. O. núm. 126

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Ernestina Crespo

Gordillo y termina con doña Teresa Quintana Berjano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percebo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas.

Exmo. Señor...



Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES EN LOS INTERESEADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	ESTADOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE SE HA IMPARCIAL EL ABONO DE LA PENSIÓN	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les otorga el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
									Pueblo	Provincia	
Cádiz.....	D. ^a Ernestina Crespo Gordillo.	Madre ...	Vluda ...	Tente, D. Juan Muñoz Crespo	3.500 00	29 junio 1918.	30 junio .. 1921	Cádiz	Cádiz	(A)	
Malorca	Margarita Catany Andújar.	Huérfa... Soltera..	Viuda ..	Comte., D. Buenaventura Catany Buadas	1.125 00	Montepío Militar	11 diciembre .. 1921	Baleares	Palma	(B)	
Zamora.....	Maria Aparicio San José	Viuda ..		Tente, D. Blas Vascon Bordell	470 00	9 enero 1908	10 abril .. 1922	Zamora	Castronuevo		
Coruña.....	Julia Agrasar González	Huérfa... Solteras.		T. cor., D. Cándido Agrasar Lárido	1.350 00	25 junio 1864	3 noviembre .. 1921	Coruña	Padrón	(C)	
Oviedo.....	Emilia Agrasar González	Huérfa... Solteras.		Tente., D. León Arias Xisto	470 00	22 julio 1891	10 septiembre .. 1920	Oviedo	Mieres	(D)	
Zaragoza	Maria Piñol Bru	Viuda ..		T. cor., D. Esteban Solanes Roca	1.250 00	Montepío Militar	11 abril .. 1922	Zaragoza	Zaragoza		
	América Carrasco Egaña	Vlinda de las 2. ^a nupcias ..									
Melilla y Toledo.....	D. Jesús Verdú Quintana	Huérfa de las 1. ^a nupcias ..		Comte., con Cruz de María Cristina, don José Verdú Treserra	1.250 00	9 enero 1908	11 idem .. 1922	Toledo			(E)
	Enrique Verdú Quintana										
	Joaquín Verdú Carrasco	Huérfa ..									
	D. ^a María de los Angeles Verdú Carrasco	2. ^a nupcias ..	Soltera..								
Barcelona.....	Rosa Ruiz Montaner	Viuda ..		Tente., D. José March Navarro	470 00	22 julio 1891	2 febrero .. 1922	Barcelona	Barcelona		
Madrid.....	Angel Troyano Fernández de Soto	Huérfa... Solteras.	Viuda ..	Comte. retirado, D. Ramón Troyano de la Infanta	1.100 00	Montepío Militar	18 enero .. 1922	{ general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Pinto	Madrid	(F)
Idem	Concepción Troyano Fernández de Soto	Idem									
Idem	Joséfa Cañamás Feliz	Viuda ..		Tente. Gral, D. José March García	2.500 00	Idem	1 idem .. 1920	Idem	Idem	Idem	
Idem	Maria de los Dolores Arizón y Sánchez-Fano	Huérfa... Viuda ..									
Idem	Joséfa Arizón y Sánchez-Fano	Idem		Cor., D. Salvador Arizón Castro	2.000 00	5 febrero 1864	31 idem .. 1922	Idem	Idem	(G)	
Idem	Isabel Arribas Flandes	Huérfa... Solteras.		Capitán, D. Dámaso Arribas Benito	625 00	Montepío Militar	18 diciembre .. 1921	Idem	Idem	(H)	
Idem	Maria del Carmen Senosiain Corzo	Idem	Viuda ..	Mariscal de Campo, D. Miguel Senosiain Ochotorena	2.062 50	Idem	5 marzo .. 1922	Idem	Idem	(I)	
Zaragoza	Amparo Marcilla García	Idem	Soltera..	Capitán. D. Saturnino Marcilla Ferrues ..	625 00	Idem	9 febrero .. 1922	Zaragoza	Zaragoza	(J)	
Madrid	Ana Quintana Berjano	Huérfa ..	Solteras.	T. cor., D. Juan Quintana March	1.250 00	Idem	11 enero .. 1922	{ Pag. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid	Madrid	(K)
	Teresa Quintana Berjano										

(A) Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Andújar Coll, a quien le fué otorgada en 16 de julio de 1906 (D. O. núm. 152).

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Josefa González Fernández Díez, a quien le fué otorgada en 1.^o de octubre de 1901 (D. O. núm. 218). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(D) Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(E) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda y la otra mitad a repartir por partes iguales entre los huérfanos; la hembra, en tanto se conserve soltera, y D. José, D. Enrique y D. Joaquín, hasta el 3 de enero de 1927, 5 de febrero de 1928, y 1.^o de marzo de 1935, fechas en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleos retribuidos por fondos públicos y si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración. No les son de aplicación los beneficios del Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1911, por que el causante falleció de enfermedad común.

(F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Quintina Fernández de Soto y de la Canal, a quien le fué otorgada en 12 de febrero de 1896 (D. O. número 34). La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica, que es la siguiente en que ocurrió la defunción de su referida madre, y si alguna muere o pierde la aptitud legal

para el percibo, su parte acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración. D.^a Angela ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(G) Se le rehabilita en el percibo de la pensión extraordinaria concedida por las Cortes en la ley que se cita, compatibles con otras que disfrutan en la actualidad, vacante por fallecimiento de la última partícipe, su hermana D.^a Carmen. La percibirán en tanto conserven su actual estado civil, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(H) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Dionisia Flandes Pérez, a quien le fué otorgada en 16 de marzo de 1911 (D. O. núm. 63).

(I) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante por haber ésta contraído matrimonio, y a quien le fué transmitida en 18 octubre 1870. Ha renunciado a la pensión que pudiera corresponderle por su difunto esposo D. Carlos Torres de la Carrera, Jefe de Negociado de 2.^a clase de Hacienda.

(J) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Antonia García Montero, a quien le fué otorgada en 5 de octubre 1918 (D. O. núm. 228).

(K) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Juana Berjano Escobar, a quien le fué otorgada en 17 septiembre 1906 (D. O. núm. 202). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

5.º Tercio

Comun- dades	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empleza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empleza la percepción del premio			Ober- ciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Valencia..	Sargento. Guard. 2. ^o	Diego Ruiz Delgado ..	4. ^o	1	enero ..	1922	Indefinido.....			60	00	1	enero ..	1922		
	Guard. 2. ^o	Francisco Cervera Venloch ..		3	febrero ..	1922	4	2	27	50	1	marzo ..	1922			
	Otro	Rafael Leonardo Vicent ..		4	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	Mariano Rives Navarro ..		7	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	José Giustar Vives ..		11	idem ..	1922	4	2	27	50	1	idem ..	1922			
	Otro	Aparicio Gómez Cuesta ..		18	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	Pedro Lorenzo Chinchilla ..		19	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	Antonio Vidal Rodríguez ..		23	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	Vicente Cuevas Pardo ..		25	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Cabo	Miguel Segura Limorte ..		25	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	Juan Ferreres Roura ..		1	marzo ..	1922	4	2	27	50	1	idem ..	1922			
	Guard. 2. ^o	Vicente Briz Calatayud ..		1	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	José Mico Monró ..		1	idem ..	1922	4	2	27	50	1	idem ..	1922			
	Otro	Joaquín Santacreu Ibáñez ..		1	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Cabo	Ricardo Terol Perales ..		3	idem ..	1922	4	2	27	50	1	abril ..	1922			
	Guard. 2. ^o	Antonio Chález Domenech ..		3	octubre ..	1921	4	2	20	00	1	nobre ..	1921			
	Otro	Antonio Gómez Ortega ..		27	febrero ..	1922	4	2	20	00	1	marzo ..	1922			
	Otro 1. ^o	Ramón Sagasta Orenga ..		1	marzo ..	1922	4	2	25	56	1	idem ..	1922			
	Otro 2. ^o	Wenceslao Gómez González ..		1	idem ..	1922	4	2	27	50	1	idem ..	1922			
	Otro	Ramón Casula Dolz ..		1	idem ..	1922	4	2	27	50	1	idem ..	1922			
	Otro	José Crespo Oriolá ..		4	junio ..	1921	4	2	20	00	1	julio ..	1921			
	Caballería	Domingo Sánchez García ..		1	febrero ..	1922	4	2	27	50	1	febrero ..	1922			
	Guard. 2. ^o	Casto Querol Zaragoza ..		16	idem ..	1922	4	2	20	00	1	marzo ..	1922			
	Cabo	Vicente Chavas Dorado ..		26	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	Manuel Pérez Villalva ..		8	marzo ..	1922	4	2	20	00	1	abril ..	1922			
	Guard. 2. ^o	Modesto González Casinos ..		2	>	>	2	2	27	50	1	idem ..	1921			
	Otro	Antonio Castelló Calvo ..		2	>	>	2	2	20	00	1	diciembre ..	1921			
	Otro	Andrés Juan Llorens ..		2	>	>	2	2	20	00	1	enero ..	1922			
	Otro	Celestino Montoro Más ..		2	>	>	2	2	27	50	1	febrero ..	1922			
	Otro	Edmundo Montiel Oliver ..		2	>	>	2	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Otro	José Gómez García ..		2	>	>	2	2	20	00	1	idem ..	1922			
	Lugo....	Corneta ..		2	>	>	2	2	20	00	1	marzo ..	1922			
	Guard. 2. ^o	Gerardo Herranz Fernández ..		2	>	>	2	2	20	00	1	diciembre ..	1921			
	Otro	Hernán Rubio Jara ..		2	>	>	2	2	27	50	1	octubre ..	1921			
	Caballería	Francisco Soliveres Perles ..		2	>	>	2	2	20	00	1	marzo ..	1922			
	Valencia..	Sargento. Antonio Perona Ibáñez ..	4. ^o	17	febrero ..	1922	Indefinido.....			60	00	1	marzo ..	1922		

6.º Tercio.

Comun- dades	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empleza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empleza la percepción del premio			Ober- ciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Cernia..	Sargento. Cabo	Bernardino Rodríguez García ..	4. ^o	1	marzo ..	1922	4	2	*	60	00	1	marzo ..	1922	
	Cabo	Sinfioriano Sánchez Rosado ..		14	febrero ..	1922	4	2	27	50	1	idem ..	1922	Por cumplir sus compromisos.	
	Otro	Laiilio Torre Liste ..		26	idem ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922		
	Guard. 1. ^o	Miguel Carrera Castro ..		2	>	>	2	2	27	50	1	idem ..	1922		
	Guard. 2. ^o	Angel Bustabad García ..		2	>	>	2	2	20	00	1	idem ..	1922	Por reunir 16 años	
	Otro	Agapito Antonio Gandoy ..		2	>	>	2	2	27	50	1	idem ..	1922		
	Alfance			2	>	>	2	2	20	00	1	idem ..	1922	Por reunir 6 años	
	Sargento. Guard. 1. ^o	José Serra Capó ..	4. ^o	1	enero ..	1922	4	2	20	00	1	enero ..	1922	Por ascenso.	
	Corneta	Jesús Fernández Cabo ..		1	marzo ..	1922	4	2	27	50	1	marzo ..	1922	Por cumplir sus compromisos.	
	Guard. 2. ^o	Ramón Meseguer García ..		1	idem ..	1922	1	6	6	50	1	idem ..	1922		
	Cabo	Alfonso Expósito ..		25	febrero ..	1922	4	2	20	00	1	idem ..	1922		
	Guard. 2. ^o	Emilio Valiño Prieto ..		2	>	>	2	2	27	50	1	idem ..	1922	Por reunir 16 años	
	Otro	Benigno Casar Mao ..		2	>	>	2	2	27	50	1	idem ..	1922	Por idem id.	
	Caballería	Manuel Fernández Ocaña ..		2	>	>	2	2	20	00	1	idem ..	1922	Por reunir 6 años.	

7.^o Tercio

Coman-dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso	Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde	Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
					Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	
Huesca...	Cabo...	Francisco Teruel Munuesa...	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo...	1922
	Guard. 2. ^o	Gregorio Estañ Navarro...	>	>	>	>	>	27	50	1	abril...	1922
	Otro...	Sebastián Pesquer Vara...	>	1 abril...	1922	4	>	27	50	1	idem...	1922
	Otro...	Ignacio Martínez Fuentes...	>	5 marzo...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Antonio Lafuente Jiménez...	>	1 abril...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Prádicio Rocha Garcés...	>	1 idem...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Jesús Lacotena Latre...	>	<	>	>	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Leonardo Lafuente Alastuey...	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	José Dueso Nerín...	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Félix Aragües Aragües...	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo...	1922
	Otro...	Modesto Gil Cebrián...	10	abril...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Eusebio Blanco Serna...	18	idem...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
Zaragoza...	Cabo...	José Soriano Alcaire...	>	2 idem...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Guard. 1. ^o	León Cortes Gil...	>	1 idem...	1922	4	>	27	50	1	abril...	1922
	Otro 2. ^o	Juan Pardo Muñoz...	>	25 febrero...	1922	4	>	20	00	1	marzo...	1922
	Otro...	Felipe Plaza Carrete...	>	25 idem...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Ramón Rubio Felipe...	>	1 marzo...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Fernando Narvion Monreal...	>	5 idem...	1922	4	>	20	00	1	abril...	1922
	Otro...	Timoteo Gil Blasco...	>	15 abril...	1922	4	>	20	00	1	mayo...	1922
	Otro...	Saturino Pola Lavilla...	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo...	1922
	Otro...	Pascual Huguet Gracia...	>	>	>	>	>	20	00	1	abril...	1922
	Otro...	Benito Peral Aylagas...	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Pedro Martín Trevejo...	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Francisco Martínez Chueca...	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo...	1922
	Otro...	Fidel Sanz Soto ...	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922

8.^o Tercio

Granada	Cabo...	Ricardo Triviño Martínez...	4 años.	1 febrero...	1922	4	>	27	50	1	febrero...	1922
	Guard. 1. ^o	Victoriano Salmerón Medina...	ídem...	1 abril...	1922	4	>	27	50	1	abril...	1922
	Otro 2. ^o	Antonio Sánchez Gallegos...	ídem...	6 marzo...	1922	4	>	27	50	1	idem...	1922
	Otro...	Antonio Pérez Salguero...	ídem...	22 idem...	1922	4	>	27	50	1	idem...	1922
	Otro...	Francisco Rodríguez Tovar...	ídem...	3 idem...	1922	4	>	27	50	1	idem...	1922
	Otro...	Gabriel Rodríguez Gutiérrez...	ídem...	13 idem...	1922	4	>	27	50	1	idem...	1922
	C. tromp.	Emilio Zorroza González...	ídem...	10 idem...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Guard. 2. ^o	Andrés Espejo Fernández...	ídem...	1 abril...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Francisco García Martín...	ídem...	1 marzo...	1922	4	>	20	00	1	marzo...	1922
	Otro...	Rosendo Linares González...	ídem...	25 febrero...	1922	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Rogelio Gómez Ruiz...	ídem...	11 marzo...	1922	4	>	20	00	1	abril...	1922
	Otro...	Agustín López Puga ...	ídem...	3 nobre...	1921	4	>	27	50	1	idem...	1922
Almería...	Otro...	Antonio Jiménez Haro...	ídem...	1 febrero...	1919	4	>	20	00	1	marzo...	1922
	Otro...	Agustín Fernández Gálvez...	ídem...	1 julio...	1919	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	José Navarro Linares...	ídem...	1 junio...	1919	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Cabo...	Francisco Rodríguez Quiles...	ídem...	1 abril...	1922	4	>	27	50	1	abril...	1922
	Guard. 1. ^o	Mariano Almejidas González...	2 idem...	1 idem...	1922	2	>	27	50	1	idem...	1922
	Otro 2. ^o	Miguel Más Arévalo ...	Cont...	1 marzo...	1922	1	6	27	50	1	marzo...	1922
	Otro...	Antonio Mota Guill...	4 años.	5 abril...	1922	4	>	20	00	1	mayo...	1922
Almería...	Otro...	Martín Sánchez Carmona...	ídem...	10 idem...	1920	4	>	27	50	1	idem...	1922
	Otro...	Enrique Aguilar Jiménez ...	ídem...	1 idem...	1919	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Jorge Perán Miñarro ...	ídem...	1 idem...	1919	4	>	20	00	1	idem...	1922
	Otro...	Manuel García Gutiérrez...	ídem...	1 idem...	1919	4	>	20	00	1	idem...	1922

Madaid 27 de mayo de 1922.—El director general, Zubia

De 27,50 pesetas por reunir más de 16 años de servicios efectivos.

De 20 pesetas por reunir más de 6 años de servicios efectivos.

Reenganchados por haber cumplido sus compromisos.

De 27,50 pesetas por reunir más de 16 años de servicios efectivos.

De 20 pesetas por reunir más de 6 años de servicios efectivos.

De 20 pesetas por reunir más de 6 idem.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1		40	151,05
2	153,10	41	146,40
3	134,05	42	300,90
4	180,95	43	138,80
5	181,95	44	160,60
6	176,20	45	140,75
7	195,85	46	120,65
8	135,10	47	134,65
9	131,05	48	133,75
10	190,75	49	184,00
11		50	167,90
12		51	161,70
13		52	155,80
14	132,65	53	137,40
15	131,40	54	134,35
16	144,70	55	137,45
17	179,30	56	136,00
18	138,80	57	174,10
19	148,90	58	196,70
20	166,00	59	348,55
21	124,95	60	287,70
22	189,20	61	160,15
23	152,30	62	136,20
24	134,25	63	171,95
25		64	
26	124,20	65	139,10
27	136,75	66	
28	160,25	67	132,60
29	155,30	68	223,30
30	148,85	69	
31		70	142,10
32	145,40	71	
33	137,40	72	145,95
34		73	152,00
35	140,20	74	117,15
36	123,90	75	138,25
37	143,45	76	155,20
38	194,60	77	131,45
39	157,50	78	111,70

Zonas	Canti-dades	Zonas	Canti-dades
1	13,65	28	13,75
2	>	29	9,20
3	>	30	5,05
4	7,20	31	5,05
5	>	32	10,10
6	13,40	33	9,20
7	>	34	11,70
8	>	35	5,05
9	>	36	15,90
10	9,35	37	6,95
11	>	38	12,55
12	>	39	*
13	26,50	40	5,05
14	>	41	7,80
15	7,20	42	*
16	>	43	*
17	>	44	*
18	>	45	*
19	6,15	46	10,85
20	7,20	47	6,65
21	7,30	Palma	*
22	>	Inca	5,05
23	7,20	Ibiza	4,50
24	>	Tenerife	*
25	>	Gran Canaria	7,80
26	4,50	La Palma	*
27	12,35		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti-dades
Bón. de Instrucción	63,70
Idem 6. ^o de montaña	87,45
Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1	150,15
Idem id., 2	133,70
Idem id., 3	*
Idem id., 4	*
Penitenciaría militar de Mahón	*
Brigada disciplinaria	34,60
Tercio de Extranjeros	190,70
Academia de Infantería	53,70
Escuela Central de Tiro	27,45
Escuela Superior de Guerra	7,40
Secciones de Ordenanzas	34,90
Centro Electrotécnico	*
Tropas de Policía de Melilla, 1	32,55
Idem id. de Ceuta, 2	17,85
Idem id. de Larache, 3	*
Secretario causas Larache	1,90
Pagos directos de socios voluntarios	33,55

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de abril después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Batallones de Cazadores	Canti-dades	Batallones de Cazadores	Canti-dades
1		13	
2	111,20	14	79,00
3	80,65	15	
4	109,40	16	
5	94,75	17	89,20
6	86,70	18	98,80
7	81,35	19	37,20
9	94,25	20	54,75
10	96,75	21	17,70
11	91,95	22	14,90
12	94,80	23	20,80

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
4	172,00	69	288,30
11	394,20	77	118,55
12	123,35		
13	148,35		
36	132,10		
37	174,95		
48	131,60	1	110,10
60	287,20	13	41,75
63	174,95	15	85,85
64	118,90	17	93,55
66	125,70		

Batallones Cazadores



Zonas	Cantida- des	Zonas	Canti- dades
2	9,35	18	24,35
3	12,25	22	13,95
5	9,10	24	5,05
7	18,25	25	9,65
8	7,20	32	10,10
9	11,15	39	7,95
10	9,35	42	15,80
11	16,65	Palma	5,40
12	8,55	Tenerife	4,80
14	11,60	La Palma	4,25
17	9,95		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos

Canti-
dades

Grupo fuerzas regulares indígenas, 4	117,45
Penitenciaría militar de Mahón	11,85
Secciones de Ordenanzas	34,90
Tropas de Policía Ceuta, 2	15,95
Idem de Larache, 3	9,55
Secretarios causas 1. ^a región	9,70
Idem 2. ^a fd	4,30
Idem 4. ^a idem	8,10
Idem Larache	1,90

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 77	diciembre 1920.	126,85
Idem	enero 1922 ..	124,65
Zona 45	idem	11,60
Regimiento, 77	febrero 1922 ..	121,45
Zona, 45	idem	11,60
Regimiento 31	idem	106,30
Secretario O. Canarias	idem	2,00
Idem causas Larache	enero 1922 ..	1,90
Idem	febrero 1922 ..	1,90
Regimiento 11	marzo 1922 ..	340,55
Idem, 12	idem	125,10
Idem, 31	idem	94,05
Idem 60	idem	285,90
Idem, 69	idem	273,75
Idem, 77	idem	121,45
Zona, 43	idem	12,05
Idem, 44	idem	13,10
Penitenciaría militar de Mahón	idem	11,85
Secretarios causas Larache	idem	1,90

Madrid 31 mayo de 1922.—El Sargento Auxiliar, *Godofredo S. Clara*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberteri*.—V.^o B.^o—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1922, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBES	Pesetas	Cts.	HABES	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 32 de 9 de febrero de 1922...	8.531	52	Satisfecho por el importe de 54 defunciones, publicadas en el mes de enero de 1922 (D. O. núm. 49)	53.500	>
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de enero de 1922.....	56.001	25	Idem por el id. de 206 id., id. en febrero de idem (D. O. núm. 83).....	205.451	60
Idem de los id. id. en el mes de febrero de id.....	53.879	30	Idem por el id. de 190 id., id. en marzo de idem (D. O. núm. 114).....	190.580	20
Idem de los id. id. en el mes de marzo de idem.....	58.012	95	Idem por el id. de 104 id., id. en abril de idem (D. O. núm. 124).....	133.000	>
Idem de los id. id. en el mes de abril de idem.....	46.725	25	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	404	40
Idem de la Caja Central del Ejército a cuenta del crédito concedido a la Sociedad por R. O. de 26 de enero último.....	370.009	75	Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos. Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación.....	5	70
Total.....	593.160	02	Satisfecho por impresos según carpeta.....	9.375	97
			Id. por gratificación de escribientes	142	15
			Total.....	700	>
				593.160	02

NOTA.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha 64 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 64.000 pesetas.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes generales	Tenientes de división	Generales de brigada	Generales	Coroneles..	Tenientes coronel	Comandantes.....	Capitanes..	Tenientes..	Alféreces ..	Médicos ...	Capellanes.	M. u. n. i. c. o. s. mayores..	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos	14	32	183	484	961	1.435	3.037	2.301	2.821	3	6	65	11.342	
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre	>	>	>	>	>	>	>	7	2	14	>	>	>	23
SUMA.....	14	32	183	484	961	1.435	3.044	2.303	2.835	3	6	65	11.365	
Bajas en el Ejército y por pase a otras armas en el último cuatrimestre	>	>	>	>	>	>	>	19	2	>	>	>	>	21
Idem por fallecimiento en el idem.....	>	1	2	6	14	21	34	23	18	>	1	>	>	120
QUEDAN.....	14	31	181	478	947	1.414	3.010	2.261	2.815	3	5	65	11.224	

V.º B.º

El General vicepresidente,
Feijoo.

Madrid 6 de junio de 1922.

El Teniente coronel secretario,
Francisco Novella.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA